

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto, corriente..	10 ptas.
Madrid, anual	520 —
Madrid, semestral	260 —
Recargo mensual reparto .	35 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 13 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 9 MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de noviembre de 1982.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando de llamada a quintas de mozos nacidos durante el año 1964.—Relación de las licencias de apertura (actividad calificada) concedidas por Decreto de la misma.

Juntas Municipales: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por los Presidentes que se indican.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por concurso-oposición libre plazas de Arquitectos técnicos (Aparejadores); por oposición libre de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos; por concurso-oposición libre de Ingenieros técnicos Topógrafos; por concurso restringido diversas plazas del Departamento de Vías Públicas, y pruebas selectivas restringidas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos. Anuncios de objetos hallados en la vía pública entregados en el Almacén de Villa, de personas que tienen depositados muebles, enseres, etc., en dicho Almacén, solicitando la instalación de quioscos para la venta de periódicos y revistas y sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Licitación pública: Enajenación de la parcela R-2-3 del polígono 40 del plan especial de la avenida de la Paz.

Comisión Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1982.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Enrique Tierno Galván. Asistieron los Concejales señores Alvarez del Manzano y López del Hierro, Angelina González, Barrionuevo Peña, Enríquez de Salamanca y Navarro, García Horcajo, González Velayos, Hernández Craqui, Herrera de Elera, Leguina Herrán, Martín Sanz, Mella Márquez, Moral Sandoval, Pastor Alonso de Prado, Pérez Rodríguez, Pla López, Torres Piñón y Verdasco García.—Asistió también el Oficial mayor, señor Orejas Gutiérrez, en funciones de Secretario general, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcaldía Presidencia

3.º Ratificar, en treinta y tres expedientes, otros tantos Decretos de la Alcaldía Presidencia por los que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado las reclamaciones formuladas sobre exacción por el concepto de plusvalía, por las entidades y personas que a continuación se relacionan, en las fincas que asimismo se señalan:

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3 de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, tercero K, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 5, cuarto D, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 5, cuarto E, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, cuarto C, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, cuarto H, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, quinto H, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, quinto J, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 5, primero A, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 5 de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, primero E, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, primero H, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, segundo J, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, segundo K, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, tercero D, de la calle del Sándalo.

Por Vallehermoso, S. A., con relación a la finca número 3, tercero E, de la calle del Sándalo.

Por don Roberto López Aguilar, con relación a la finca número 86 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Por doña Concepción García Vicente, con relación a la finca número 74 del paseo de la Castellana.

Por don Juan Junquera González, con relación a la finca número 7 duplicado de la calle del Corazón de María.

Por don Antonio Trueba Castro, con relación a una finca sin número de la calle H, de Villaverde.

Por don Carlos Martín Díaz, con relación a la finca número 4 de la calle de la Moneda.

Por don Eladio Sastre Rodríguez, con relación a la finca número 4 de la calle de la Moneda.

Por don Félix Merlo Villagarcía, con relación a la finca número 4 de la calle de la Moneda.

Por don Jonás Alonso Andrés, con relación a la finca número 4 de la calle de la Moneda.

Por don Eduardo Fernández Torviso, con relación a la finca número 8 de la calle de la Moneda.

Por don Eutiquio López Cabanillas, con relación a la finca número 8 de la calle de la Moneda.

Por don Félix Serrador Villagarcía, con relación a la finca número 8 de la calle de la Moneda.

Por don Hilario Sánchez Muñoz, con relación a la finca número 8 de la calle de la Moneda.

Por don Antonio Paniego González, con relación a la finca número 8 de la calle de la Moneda.

Por don Celestino A. Marchamalo Salinas, con relación a la finca número 6 de la calle de la Moneda.

Por doña Almudena Cabanyes Pineda, con relación a la finca número 73 de la calle de Viriato.

Por don Saturnino Recio Cantalapiedra, con relación a la finca número 4 de la calle de la Moneda.

Por don David Albendea Espada, con relación a la finca número 8 de la calle de la Moneda.

4.º Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, contra el Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Arganzuela, de 19 de mayo del año en curso, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma Autoridad, de 20 de enero anterior, por las que se le ordenaba la realización de diversas obras en la fachada del inmueble de su propiedad sito en el paseo Imperial, 53.

5.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial que desestima el recurso de reposición promovido por este Ayuntamiento contra la Orden de ese Departamento, de 25 de febrero del año en curso, dictada en desarrollo del Real Decreto 211 de 1982, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre las retribuciones de los funcionarios de Administración local.

6.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Ricardo Cañizares Romanillos, Ayudante del Departamento de Parques, Jardines y Estética

Urbana, sobre nombramiento como Oficial, coeficiente 1,7, con efectos del 1 de julio de 1973.

7.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Telesforo Martín Araque, Conserje del Centro de Educación Especial Princesa Sofía, contra el acuerdo plenario, de 26 de marzo del año en curso, por el que le fue impuesta la sanción administrativa de separación definitiva del servicio.

8.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Víctor Caballero Gutiérrez, Policía municipal, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de marzo del año en curso, sobre sanción administrativa de tres meses de suspensión de funciones.

9.º Ratificar dos Decretos de la Alcaldía Presidencia por los que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en los recursos que a continuación se indican, interpuestos, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por los funcionarios que también se indican, del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, sobre nombramiento como Oficiales, coeficiente 1,7, con efectos del 1 de julio de 1973:

Por don Doroteo García Camino y otros.

Por don Antonio Loria Ruiz y otros.

10. Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por doña Silvia Carretero Moreno, Administrativa, contratada, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 12 de marzo del año en curso, sobre sanción de privación de tres días de haber.

11. Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Fernando Lerín Zamora, Policía municipal, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 20 de febrero de 1981, sobre sanción administrativa de pérdida de cuatro días de remuneraciones.

Personal

12. Conceder a doña Rafaela Angela Arteaga Sánchez, viuda de don Modesto Rafael Chamarro Martínez, Ayudante de Servicios Internos, en concepto de premio por años de servicio prestados por su esposo, de conformidad con el Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Reforma Administrativa, la cantidad de pesetas 162.780, equivalente a cinco mensualidades del sueldo consolidado último percibido en activo, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de abril de 1967, regulador de estos premios.

13. Declarar, en tres expedientes, en situación de jubilación por invalidez a los funcionarios que a continuación se relacionan, al estimarse que los mismos se encuentran incapacitados permanentemente para el desempeño de

las funciones propias de sus cargos, de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 20 de la Ley de 12 de mayo de 1960 y 30, 45 y 48 de los Estatutos mutuales revisados, y sin perjuicio de remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que dicha entidad adopte la resolución que corresponda en cuanto a la fijación y señalamiento de pensión:

Doña María del Carmen Castillo Herce, Celadora receptora de vestuarios de Instalaciones Deportivas.

Don Juan García Viana, operario del Departamento de Limpiezas.

Don Emiliano Valero Ramos, Administrativo.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar, en tres expedientes, en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios que a continuación se relacionan, por haber agotado el plazo reglamentario de un año en situación de licencia por enfermedad común.

Segundo. Conceder a dichos funcionarios una prestación económica, de carácter graciable, equivalente a la totalidad del sueldo consolidado que tengan asignado y a la de las retribuciones complementarias fijadas para el puesto de trabajo desempeñado por los mismos en la fecha de comienzo de la licencia, con excepción de las establecidas o que se establezcan en el futuro como estímulo de presencia, puntualidad o permanencia, de conformidad con lo normado en el acuerdo plenario de 30 de julio de 1976, básico en la materia.

Tercero. Disponer que tal auxilio lo perciban a partir de la fecha de efectos de sus pases a la situación de excedencia antes citada, durante un período máximo de dos años, si antes no se produjeran sus reincorporaciones al servicio activo o fueren declarados jubilados, manteniendo, entre tanto, la condición de afiliados a la Mutualidad Nacional, con sujeción al régimen de descuentos correspondientes a sus cuotas de asegurados.

Cuarto. Ordenar, igualmente, que por el Decanato de la Beneficencia Municipal se ejerza el control y vigilancia de la enfermedad de los beneficiarios, proporcionando a la Secretaría General (Departamento de Personal) información mensual al respecto, como así también el dictamen facultativo del Tribunal Médico a que se refiere la norma cuarta del acuerdo tratado, en el supuesto de apreciarse la existencia de alguna causa determinante de incapacidad permanente, debiendo ser evacuado dicho trámite en el modelo oficial establecido al respecto:

Don José Luis Córdoba Salvadores, Oficial matarife del Matadero Municipal, con efectos subsiguientes al 3 de septiembre último.

Don José Salgado Sueiros, Administrativo del Matadero Municipal, con efectos subsiguientes al 5 de octubre último.

Don José Santacruz García, Camillero del Laboratorio Municipal, con efectos subsiguientes al 6 de septiembre último.

15. Conceder a doña María Teresa Allende de las Moras, Visitadora sanitaria del Laboratorio Municipal de Higiene, el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos a partir del 1 del corriente mes, y en las condiciones determinadas en los artículos 62 (con la modificación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima, y sin que le sea computable a efecto alguno el tiempo que permanezca en tal situación, y caso de solicitar el reingreso al servicio activo

tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca de las de su categoría.

16. Convocar, con la conformidad de la Concejalía de Personal, concurso-oposición restringido entre los Oficiales, en propiedad, del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, para proveer una plaza de Maestro Encargado del Taller de Electricistas Instaladores del indicado Servicio, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Nombrar, con carácter accidental, Oficial del Servicio de Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento (antiguas plazas denominadas de Jefes de Zona) a don Diego Gallardo Galeote, Aparejador, con derecho a la percepción, con efectos sucesivos a la fecha de adopción del presente acuerdo, de las diferencias retributivas existentes entre el cargo que ostenta "en propiedad", y aquel cuyo nombramiento transitorio se le confiere, diferencias relativas a los conceptos de sueldo inicial (sin trienios), pagas extraordinarias, complemento de destino, prolongación de jornada, incentivo, incremento de gratificación, gratificación por servicios especiales, dedicación exclusiva y, en su día, el incremento de gratificación por servicios especiales, factor disponibilidad, aprobada por acuerdo plenario de 9 de junio del año en curso, actualmente pendiente de aplicación; ello, hasta tanto la plaza referida sea cubierta en propiedad mediante el procedimiento reglamentario correspondiente.

Segundo. Este destino tendrá eficacia, en cuanto a su duración, hasta tanto la plaza referida sea cubierta en propiedad, sin que en ningún caso suponga mérito preferente alguno en favor del interesado en la celebración del concurso que en su día se celebre para la provisión de la plaza, con el indicado carácter.

18. Convocar, con la conformidad de la Concejalía de Personal, oposición libre para proveer treinta plazas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos Municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicará en el presente número.

19. Rectificar las bases de la convocatoria aprobada, por acuerdo de esta Comisión Permanente el 15 de julio último, para proveer treinta y una plazas de Delineantes de este Ayuntamiento, según las especificaciones que se contienen en el expediente.

20. Disponer, de conformidad con el dictamen emitido por el Servicio Contencioso, la inclusión en la relación de funcionarios afectados por el acuerdo plenario de 30 de abril del año en curso, aprobada por acuerdo de esta Comisión Permanente de 10 de septiembre último, de los funcionarios del Subgrupo de Administrativos de Administración General don Joaquín Villarta Picazo y don Juan Caballero Victoria, por concurrir en los mismos todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de los derechos derivados de dicho acuerdo, asignándoles, por tanto, a título personal, el coeficiente retributivo 3,3, índice de proporcionalidad 8, con efectos sucesivos al 1 de mayo anterior.

Obras y Servicios Urbanos

21. Declarar la validez del acto de apertura de las ofertas económicas presentadas al concurso-subasta convocado, por acuerdo de 14 de mayo del año en curso, cuya apertura de pliegos de referencias tuvo lugar el 1 de septiembre último, y celebrado el 26 de octubre siguiente, para las obras de reforma y adaptación del Mercado Municipal de Bami, y adjudicar definitivamente el mismo a Serrazar, S. L., con la baja ofrecida del 9,45 por 100 respecto

de los precios tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 35.021.576 pesetas; el plazo de ejecución se fija en nueve meses y el de garantía en un año; y, asimismo, devolver las garantías provisionales al restante licitador.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso-subasta, convocado por acuerdo de 14 de mayo del año en curso, y celebrado el 1 de septiembre último, para las obras de restauración de la lonja del Madero Municipal, del distrito de Arganzuela, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.823.798,61 pesetas.

Segundo. Hacer uso de la autorización contenida en el artículo 117-1-6 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, que articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, para la contratación directa de las referidas obras, con sujeción a las mismas condiciones y precios no superiores a los aprobados.

Tercero. Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de las obras de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico competente a favor de J. Fernández Molina, Construcciones, en el precio tipo de contrata, de 6.823.798,61 pesetas, que se estima como más conveniente para los intereses municipales de entre las consultadas.

23. Recibir definitivamente las obras de instalación de calefacción y reparación de vestuarios del Parque Deportivo de Francos Rodríguez, realizadas por Manuel Olave Parra, S. A., por haber transcurrido el período de garantía de dieciocho meses desde su recepción provisional, el 18 de marzo de 1981, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el director adjunto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, de acuerdo con lo que establece el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones formulados para contratar la adquisición de señales de estacionamiento prohibido, dirección prohibida y dirección obligatoria, así como vallas tipo "palenque" con señal A-16 (obras).

Segundo. El importe a que asciende la referida adquisición, de 2.126.226 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Contratar el mencionado suministro, mediante concierto directo, en razón a su cuantía, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, al amparo de lo que autoriza la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adjudicando el mismo a Montajes y Obras, S. A. (Mosa), en el precio de 2.126.226 pesetas, lo que representa una baja del 0,3 por 100 respecto al presupuesto tipo, de pesetas 2.132.624, y un plazo de entrega de dos meses.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones formulados para contratar la adquisición de vallas de obra modelo "palenque", tipo "telefónica", y casetas de obra móvil.

Segundo. El importe a que asciende la referida adquisición, de 1.713.877 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Contratar el mencionado suministro, mediante concierto directo, en razón de su cuantía, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, al amparo de lo que autoriza la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adjudicando el mismo a Montajes y Obras, S. A. (Mosa), en el precio de 1.713.877 pesetas, lo que representa una baja del 0,40 por 100 respecto del presupuesto tipo, de 1.720.760 pesetas, y plazo de entrega de dos meses.

26. Declarar la validez del acto de apertura de las ofertas económicas presentadas al concurso-subasta, convocado por acuerdo de 26 de marzo del año en curso, cuya apertura de pliegos de referencias tuvo lugar el 15 de junio siguiente, y celebrado el 26 de octubre último, para las obras de pavimentación y servicios complementarios en el camino de la Suerte, y adjudicar definitivamente el mismo a Aldesa, S. A., con la baja ofrecida del 10,75 por 100 respecto de los precios tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 18.668.629 pesetas; el plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en dos años; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

27. Desistir del recurso de apelación interpuesto ante la Sala 4.^a del Tribunal Supremo contra la sentencia, de 22 de junio de 1981, dictada por la Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, y referido a la construcción de un paso de carruajes en la calle de Panamá, 12, toda vez que al haber sido ya realizadas las obras mencionadas por la Corporación Municipal, se ha satisfecho extraprocesalmente la prestación mantenida por la entidad litigante Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.

28. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, el 27 de diciembre de 1978, confirmada en todas sus partes, el 31 de marzo del año en curso, por el Tribunal Supremo, contra resolución del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 5 de junio de 1976, por la que se ordenaba a don Mariano, don Pablo, don Fernando, don Marcelino y don Félix Venancio Martín Sansegundo reponer la zona ajardinada que existía delante del local comercial sito en la calle de Fuentesauco, 12, y, en consecuencia, dejar sin efecto la mencionada resolución.

29. Rectificar, al amparo de lo establecido en los artículos 369 de la Ley de Régimen Local y 111 de la de Procedimiento Administrativo, el error material habido en el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, el 1 de octubre último, sobre actualización del cuadro de precios del Departamento de Vías Públicas aplicable hasta la entrada en vigor del correspondiente a 1983, en el sentido de que el incremento será del 10 por 100, en lugar del 1,10 por 100 que figuraba en el acuerdo indicado.

30. Adjudicar a Nit-Lux, S. A., en el precio ofrecido de 7.643.316 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 15 de julio último, y celebrado el 18 de octubre siguiente, para las obras de instalación de alumbrado público en la avenida de América, del distrito de Chamartín, lo que representa una baja del 5,6 por 100 aplicable a todos y cada uno de los precios tipo del presupuesto de contrata, de 8.096.733 pesetas; el plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año, conforme figura en los pliegos de condiciones; y, asimismo, devolver la garantía provisional al restante licitador.

31. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Jesús Campos García contra Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 20 de mayo del año en curso, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución, de 18 de julio de 1981, por la que se impuso sanción de 949.000 pesetas a Teatro Lavapiés por adherir carteles publicitarios de *Es mentira*, sin licencia, en 949 báculos de alumbrado en las vías públicas que se citan en el expediente.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

32. Aprobar un gasto total de 707.590 pesetas para abonar a los componentes del Tribunal calificador de las pruebas selectivas celebradas para proveer ochenta y cinco plazas de Bomberos, y conforme a las relaciones que figuran en el expediente, el importe de las participaciones en la recaudación por derechos de examen y compensaciones sustitutorias establecidas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de noviembre de 1975, con cargo a la cantidad de 778.050 pesetas que figuran ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto (derechos de examen), debiendo ingresarse las 70.460 pesetas que aparecen sobrantes en el vigente presupuesto.

33. Aprobar un gasto de 1.634.447 pesetas para abonar a Sainco el importe de la certificación número 1 por las obras de instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico en la calle del Corazón de María-Luis de Salazar, con cargo al presupuesto extraordinario de 1980 (II).

34. Aprobar un gasto de 4.066.975 pesetas para abonar el importe de nueve certificaciones por obras de reforma de pavimentos para rompimientos de barreras arquitectónicas para minusválidos de varios distritos realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

35. Aprobar un gasto total de 487.743 pesetas para abonar el importe de cuatro certificaciones por obras de instalación de alumbrado a petición de particulares en varias calles realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

36. Aprobar un gasto total de 16.631.434 pesetas para abonar a Construcciones y Contratistas, S. A., el importe de seis certificaciones por conservación de bocas de riego y fuentes en calles de diversos distritos, con cargo al vigente presupuesto.

37. Aprobar un gasto total de 11.332.404 pesetas para abonar a Construcciones y Contratistas, S. A., el importe de dieciocho certificaciones por conservación de varios parques durante los meses de julio y agosto últimos, con cargo al vigente presupuesto.

38. Aprobar un gasto total de 65.178.796 pesetas para abonar el importe de veintinueve certificaciones por obras de conservación de diversos parques municipales durante los meses de julio y agosto últimos realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

39. Aprobar un gasto total de 1.278.914 pesetas para abonar a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, Sociedad anónima, el importe de veintiocho certificaciones por obras de construcción de pasos de carruajes en diversas calles, con cargo al vigente presupuesto.

40. Aprobar un gasto total de 998.108 pesetas para abonar el importe de treinta y una certificaciones por obras de construcción y supresión de pasos de carruajes en diversas calles realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

41. Aprobar un gasto total de 967.700 pesetas para abonar el importe de veintiocho certificaciones por obras de construcción y supresión de pasos de carruajes en diversas calles realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

42. Enajenar por venta directa una parcela, de 3,33 metros cuadrados, sobrante de vía pública y no utilizable por sí sola, a favor de don Carlos García Navarro, como propietario de finca colindante sita en la calle de las Islas Marshall, 4, conforme a un más racional criterio de ordenación del suelo, según resulta de la alineación practicada, en el precio alzado de 14.741 pesetas, que habrán de

tener aplicación al vigente presupuesto, e ingresarse en arcas municipales en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de este acuerdo.

43. Autorizar, por una sola vez, el gasto de pesetas 234.954, en concepto de gastos de comunidad correspondientes a los meses de diciembre de 1981 a mayo del año en curso, ambos inclusive, y los recibos por gratificación de limpieza durante el período de vacaciones del corriente año, por los locales bajo, sótano, primero B y primero C, de propiedad municipal, de la finca número 13 de la plaza de Luca de Tena, que se encuentran destinados a Club de Tercera Edad de la Junta Municipal de Arganzuela; dicho importe deberá abonarse a la Comunidad de Propietarios de la mencionada finca con cargo al vigente presupuesto, debiendo hacerse responsable en lo sucesivo de los nuevos gastos que originen estos locales la Junta Municipal del distrito de Arganzuela, con cargo a la partida correspondiente.

44. Conceder la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificables y sin edificar a favor de la Comunidad de Propietarios de la finca número 33 de la calle de Alcorisa, bloque 158, por un período de veinte años, contados a partir del 23 de junio de 1972; y, asimismo, aprobar la liquidación practicada por los expresados concepto y finca por período del 1 de abril de 1974 al 31 de marzo de 1979, por importe de 6.333 pesetas, debiendo ser incluida con la superficie correcta de 1.467,30 metros cuadrados.

45. Conceder a doña Dolores Martín e hijos la bonificación del 50 por 100 para el pago de la tasa por transmisión de licencia municipal de autotaxi número 7.938, por estar comprendida en el supuesto de transmisión *mortis causa* a que se refiere el artículo 5.º de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler, en su segunda transmisión.

46. Conceder, en once expedientes, la exención de pago de la tasa por transmisión de licencia municipal de autotaxis a las personas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que están comprendidas en el supuesto de transmisión a que se refiere el artículo 5.º, epígrafe b), párrafo segundo, de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler, y ser de aplicación lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local:

Don Francisco Manuel Pacheco González.

Don Florencio González Ibáñez.

Don Luis Miguel Cuesta Greciano.

Don José Luis Valdivielso García.

Don Eugenio García García.

Don Ricardo Navarro Martín.

Don Bernardino Marcón Marín.

Don Luis Linage Prado.

Don Enrique García Martín.

Don Alfonso Gonzalo Marina.

Don Enrique del Val Guerrero.

47. Conceder, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13-1 de la correspondiente Ordenanza fiscal, con carácter provisional y a reserva de las comprobaciones pertinentes, a doña Pilar Calvo Montero y doscientas cuarenta y seis personas más, que se relacionan en los respectivos expedientes, la reducción a un tercio de su cuantía de la tarifa aplicable por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, a las viviendas que ocupan, sitas en los lugares que, asimismo, se especifican en los citados expedientes, con efectos durante el ejercicio de 1982.

48. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha esti-

mado en parte la reclamación interpuesta por don Francisco Hernanz Agustina en relación con las contribuciones especiales asignadas a una finca sin número de la plaza de la Justicia, por obras de calzada, aceras, absorbaderos y canalización para alumbrado, y a la finca número 18 de la calle de Luis Larraínza, por obras de calzada, aceras, alcantarillado y absorbaderos.

49. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando declarar la no imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado en las calles de Inocenta Mesa, Osiris, Pandora, Discóbolo, Santa Tecla y San Mariano (parcial), teniendo en cuenta que las obras objeto de estas actuaciones no se encuentran comprendidas en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 3/1981 sobre obligatoriedad de aplicación de contribuciones especiales; y, en consecuencia, que se archive este expediente sin más trámite.

50. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando declarar la no imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado en la calle de Guzmán el Bueno, teniendo en cuenta que las obras objeto de estas actuaciones no se encuentran comprendidas en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 3/1981 sobre obligatoriedad de aplicación de contribuciones especiales; y, en consecuencia, que se archive este expediente sin más trámite.

Educación

51. Aprobar la liquidación de revisión de precios, con un importe de 12.682.687 pesetas, correspondiente al proyecto de obras de construcción del colegio público de Educación General Básica Julián Besteiro, sito en la avenida de Abrantes, de Carabanchel, adjudicadas por la Comisión Municipal de Gobierno el 21 de septiembre de 1979, así como las del proyecto reformado adicional en la sesión de 10 de abril de 1981, a Agromán, S. A., con aplicación de la cláusula de revisión de precios, según la fórmula polinómica número 6 de las aprobadas por dicho órgano el 27 de diciembre de 1974, siendo cargo dicho gasto, de 12.682.687 pesetas, al presupuesto de inversiones de 1982, abonándose su totalidad a la citada Empresa constructora; y, asimismo, disponer que la subvención que se conceda, en su día, por el Ministerio de Educación y Ciencia para la presente liquidación se ingrese en los plazos y forma que determinen los Servicios Económicos de esta Corporación.

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto reformado adicional al de creación de dos unidades en el colegio público de Educación General Básica San Carlos, sito en la calle de la Geología, 2, con un presupuesto total de 702.840 pesetas y un presupuesto de contrata de 675.807,91 pesetas, una vez deducida la baja del 18,85 por 100 ofertada al proyecto de nueva planta.

Segundo. La ejecución de estas obras se ajustará a los pliegos general de condiciones de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, particular de condiciones varias de la Delegación de Educación de este Ayuntamiento y por las económico-administrativas de la Sección de Contratación de la Secretaría General, aprobado por esta misma Comisión del 18 de septiembre de 1981, y que rigen para el proyecto de nueva planta; el plazo de ejecución se fija en un mes y el de garantía en un año.

Tercero. Adjudicar directamente las obras comprendidas en el presente proyecto a Serrazar, S. L., con una baja del 18,85 por 100 sobre el presupuesto de contrata, ofertada para el proyecto primitivo, lo que supone la can-

tidad de 675.807,91 pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. Que el total importe de estas obras, de pesetas 675.808, tenga aplicación al presupuesto extraordinario de 1980 (II).

53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Abonar a doña Leonor Ortiz Fernández, propietaria de la finca número 16 de la calle del General Alvarez de Castro, donde la Corporación tiene alquilados para escuelas dos pisos, las siguientes cantidades:

Por consumo de agua en 1981, 6.040 pesetas.

Por consumo de luz en 1981, 1.864 pesetas.

Por tasa de alcantarillado en 1981, 3.010 pesetas.

Por tasa de recogida de basuras en 1981, 10.200 pesetas.

Por contribución territorial urbana en 1981, 12.040 pesetas.

Por obras realizadas en la finca, con repercusión en la renta del 8 por 100 desde octubre de 1981 hasta el 31 de diciembre próximo, 6.248 pesetas.

En total, 39.402 pesetas.

Segundo. Que el gasto total, de 39.402 pesetas, tenga aplicación al vigente presupuesto.

Tercero. Que se incremente anualmente la renta de los locales de referencia en la cifra de 5.364 pesetas, correspondiente al 8 por 100 de las obras realizadas en la finca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desde enero de 1983.

54. Aprobar un gasto de 2.500.000 pesetas para hacer frente a los costes de varias actividades formativas y culturales de la comunidad escolar durante los primeros meses del curso 1982-1983, con cargo al vigente presupuesto, que se librarán al Delegado de Educación para hacer frente a los gastos a medida que se vayan devengando.

55. Aprobar un gasto de 129.775 pesetas, importe de la adquisición de libros y revistas para la biblioteca del Instituto Municipal de Educación, efectuada a lo largo del corriente año, con cargo al vigente presupuesto, que se librarán a la Directora del Instituto Municipal de Educación, que rendirá posteriormente cuenta justificada.

Cultura

56. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar, de acuerdo con las bases que figuran en el expediente, los premios Villa de Madrid, en su edición 1982, cuya relación y dotación es la siguiente:

Premio Lope de Vega, 500.000 pesetas.

Accésit Lope de Vega, 100.000 pesetas.

Premio Ortega y Gasset, 300.000 pesetas.

Premio Francisco de Quevedo, 300.000 pesetas.

Premio Antonio Maura, 400.000 pesetas.

Premio Maestro Villa, 400.000 pesetas.

Premio Mesonero Romanos, 150.000 pesetas.

Premio Kaulak, 150.000 pesetas.

Accésit Kaulak, 50.000 pesetas.

Accésit Kaulak, 50.000 pesetas.

Premio Francisco de Goya, 500.000 pesetas.

Premio María Guerrero, 100.000 pesetas.

Premio Ricardo Calvo, 100.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 3.100.000 pesetas a que asciende la dotación de los premios Villa de Madrid, edición 1982, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar, asimismo, un gasto de 900.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria, para

atender los demás que ocasione esta convocatoria, tales como dietas de Jurados y comisiones de lectura, edición de bases, publicidad, distribución de obras presentadas y cualesquiera otros que puedan producirse derivados de la convocatoria, cuya relación detallada se elevará, en su momento, para su aprobación al órgano municipal competente.

57. Adquirir directamente de don Pedro Benito Blasco, con domicilio social en la calle de la Ribera de Curtidores, 29 (Galerías Piquer), un cuadro al óleo de autor desconocido, de su propiedad, que representa a San Isidro en el milagro del pozo, con un fondo del Madrid del siglo XVII, de 1,87 por 1,60 centímetros de dimensiones, con destino al Museo Municipal, en el precio de pesetas 600.000, con cargo al presupuesto de inversiones de 1982.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar un gasto de 2.700.000 pesetas en concepto de aportación económica municipal al espectáculo que, dentro de la campaña de teatro de verano, patrocinada por el Ayuntamiento, tuvo lugar en la Corrala, por la compañía de José Osuna y que está justificada como consecuencia de la prórroga de dicho espectáculo, no prevista inicialmente, lo que ha originado un mayor gasto del aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 2 de julio último, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Aprobar un gasto de 906.082 pesetas, importe de los gastos de alquiler de sillas y mesas en la Corrala, Templo de Debod y las Vistillas, ocasionados, igualmente, por la prórroga de los espectáculos celebrados dentro de dicha campaña en los mencionados recintos, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Librar las mencionadas cantidades de pesetas 2.700.000 a don José Osuna, Director de la compañía de José Osuna, y 906.082 pesetas a la Casa Meléndez, entidad que suministró las mesas y sillas indicadas.

59. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar un gasto de 1.250.000 pesetas para atender a los imprevistos que se ocasionen en el cuarto trimestre del corriente año, como actos culturales, aportaciones económicas solicitadas por diversas entidades y gastos adicionales al margen de campañas culturales, ya programadas, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Librar la citada cantidad, de 1.250.000 pesetas, con el carácter de "a justificar" al Habilitado de Régimen Interior para su abono a los interesados según vaya acreditándose por la Delegación de Cultura la realización efectiva de las mencionadas actividades.

Saneamiento y Medio Ambiente

60. Adoptar, en relación con el presupuesto de las obras de reparación de la fuente bajo el estanque de los patos en la Quinta del Berro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el presupuesto citado y el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto.

Segundo. El importe de dicho presupuesto, que asciende a la cifra de 3.298.487 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1978 (II).

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, a tenor del artículo 6.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adjudicándose la realización de las mismas a Ortiz y Compañía, S. A., en el precio ofrecido de 3.273.748 pesetas, y plazo de ejecución de dos meses.

61. Aprobar la revisión de precios correspondiente al contrato de ejecución de las obras de acondicionamiento

de la planta segunda del Mercado de Barceló, por el total del período de su realización (diecisiete meses) y por un importe de 4.362.058 pesetas, y ello de acuerdo con los informes que se acompañan a estas actuaciones; y, asimismo, abonar la cifra citada a Cubiertas y M. Z. O. V., S. A., adjudicataria de las obras, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de abril de 1979, con cargo al presupuesto extraordinario de 1978 (II).

62. Ampliar el plazo de ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Valdebebas, cuyo adjudicatario fue Entrecanales y Távora, S. A., en un período de tiempo de dos meses y cuatro días, fijándose, pues, el 28 del corriente mes como fecha tope, tanto para terminación de las obras como para la entrada en funcionamiento de la planta, y ello en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de Saneamiento.

63. Resolver, de conformidad con la propuesta del Jurado calificador, el concurso del cartel anunciador de la Fiesta Popular del Arbol, concediéndose el primer premio, de 200.000 pesetas, al cartel presentado por don José Ramón Giner Pardo y los dos accésits, de 100.000 pesetas cada uno, a los carteles presentados por don Tirso Echeandía y Aguilar y don Enrique Moraleda Domínguez, respectivamente.

64. Recibir definitivamente, en tres expedientes, las obras que a continuación se citan, realizadas por las Empresas siguientes, en los emplazamientos que asimismo se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía que también se citan, desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que también se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Instalación de una fuente pública en la calle de Perseo, ejecutadas por Obras y Conducciones, S. A.: plazo de garantía, seis meses; fecha de recepción provisional, 18 de diciembre de 1981.

Instalación de una fuente pública en la calle de Fernando Salcedo, ejecutadas por Obras y Conducciones, Sociedad anónima: plazo de garantía, seis meses; fecha de recepción provisional, 18 de diciembre de 1981.

Obras del colector de San Martín de la Vega, ejecutadas por Construcciones y Contratas, S. A.: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 6 de abril de 1981.

Relaciones Sociales y Vecinales

65. Aprobar un gasto de 1.500.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para hacer frente a los que pueda ocasionar, en parte, la realización de las IV Jornadas Municipales sobre Seguridad y Policía Municipal, debiéndose librar, "a justificar", al Habilitado de Régimen Interior.

66. Aprobar el gasto de 1.200.000 pesetas a que asciende la reedición de 50.000 ejemplares de la *Constitución*, con cargo al vigente presupuesto, haciendo efectivo dicho importe a Grafismo.

Gerencia Municipal de Urbanismo

67. Aprobar definitivamente el estudio de detalle consistente en la ordenación de volúmenes para la manzana delimitada por las calles del Doctor Esquerdo, Garibay, Adelfas y Valderribas, presentado por don Ismael Olea Gutiérrez.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDO

HAGO SABER: Que, de conformidad con lo previsto en la Ley General del Servicio Militar, de 27 de julio de 1968, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de 6 de noviembre de 1969 y Decreto de 24 de julio del mismo año, se recuerda a todos los españoles cuya fecha de nacimiento sea del 1 de enero al 31 de diciembre de 1964, que están obligados a solicitar su inscripción, para el presente alistamiento, durante la segunda quincena del actual mes de diciembre, si no lo hubieran efectuado durante el presente año.

Igual obligación tienen los padres o tutores de los mozos sujetos al alistamiento en el caso de que dichos mozos no hubieran cumplido tal deber antes del 15 de diciembre, así como los directores o administradores de establecimientos de beneficencia o tratamiento sanitario aislado, Centros de Reclusión Penal y los rectores de Seminarios y superiores de Casas religiosas, que efectuarán el alistamiento en el Ayuntamiento donde están localizados, utilizando la hoja de inscripción colectiva, acompañada de las filiaciones correspondientes a cada mozo.

Los jefes de unidades, organismos, centros, dependencias, escuelas y academias de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire que cuenten con personal sujeto al alistamiento deberán remitir a los Ayuntamientos donde estén localizados la relación nominal del citado personal, acompañada de las filiaciones individuales.

Según el mencionado artículo 51 del Reglamento, la inscripción para el alistamiento individual puede hacerse en uno de los Ayuntamientos siguientes:

- En el de su nacimiento.
- En el que estén empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.
- En otro, distinto de los anteriores, donde viva por razón de su profesión, estudios, arte, oficio, actividad u otra accidental, siempre y cuando, justificando estas circunstancias, se inscriban en el primer semestre del año correspondiente.
- En el de la residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de primera clase.

Los mozos o sus representantes legales efectuarán su inscripción en las oficinas de las Juntas Municipales de distrito correspondientes a su domicilio actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y se advierte a los que dejen de cumplir la anterior disposición que incurrirán en la responsabilidad que señala el citado Reglamento.

DISTRITOS	DOMICILIOS
CENTRO	Plaza Mayor, 3.
ARGANZUELA	Ribera de Curtidores, 2.
RETIRO	Paseo del Prado, 30.
SALAMANCA	Velázquez, 52.
CHAMARTÍN	Puerto Rico, 54.
TETUÁN	Bravo Murillo, 357.
CHAMBERÍ	Plaza de Chamberí, 4.
FUENCARRAL	Plaza de las Islas Azores, 1.
MONCLOA	Carrera de San Francisco, 10.
LATINA	Rafael Finat, 54.
CARABANCHEL	Plaza de Carabanchel, 1.
VILLAVERDE	Doctor Martín Arévalo, 22.
MEDIODÍA	Avenida de la Albufera, 42.
VALLECAS	Avenida de la Albufera, 42.

DISTRITOS

DOMICILIOS

MORATALAZ	Camino de los Vinateros, 51.
CIUDAD LINEAL	Bocángel, 2.
SAN BLAS	Avenida de Aragón, 172.
HORTALEZA	Santa Virgilia, 15.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde Presidente, ENRIQUE TIERNO GALVÁN.

* * *

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Antonio López, 142 y 144.

Trabajos y Suministros Técnicos, S. A., para oficinas con aire acondicionado en la avenida del Cardenal Herrera Oria, sin número, bloque Balmes, portal 2.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción y un depósito de gasóleo C en la calle de los Pinos Alta, 56.

Frigoríficos Müller, S. A., para sala de despiece de carnes y almacén frigorífico, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Müller, 4.

Don Angel Martínez Palacios, para garaje aparcamiento en la travesía de Trifón Pedrero, 4.

Esabe Distribución, S. A., para oficina con aire acondicionado en la calle de Juan de Urbietta, 37.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Sinesio Delgado, 20 y 22.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Reimundo Lulio, 9.

Comunidad de Propietarios Ebrouno, para garaje en la calle del Arzobispo Morcillo, sin número.

Don Alvaro Ozores Santa Marina, para instalar un ascensor en la calle de Jorge Juan, 23.

Cooperativa Peña-Chica, para garaje aparcamiento en la calle de La Bañeza, sin número.

Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A., para instalar dos ascensores en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 38, bloque 6.

Don Juan José Roquete Gallo, para bar restaurante en la calle de Santa Engracia, 90.

Profesa, S. A., para instalar seis ascensores en la calle de Santiago de Compostela, 24 y 26.

Inmobiliaria Lamaro Construcciones, S. A., para instalar dos ascensores en la calle de Sangenjo, 39.

Alvi, Industrias Gráficas, S. A., para taller de imprenta en la calle de Salamanca, 16.

Tesorería General de la Seguridad Social, para sustituir un ascensor en la calle de Cavanilles, 21.

Don Fermín García Sanz, para garaje, como ampliación, en la calle de Castelló, 120.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción, agua caliente y depósito de combustible en la calle de la Santísima Trinidad, 33 y 35.

Comercial Villamagna, S. A., para domicilio social, sala de fiestas y bar en la calle de Serrano, 45.

Distribuidora de Petróleos, S. A., para almacén de recepción y distribución de combustibles líquidos en la carretera de Andalucía, kilómetro 11,400.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde Presidente, ENRIQUE TIERNO GALVÁN.

JUNTAS MUNICIPALES

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE CARABANCHEL

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José Antonio Díaz Margüenda, para venta de aves, huevos, caza y derivados congelados en la calle de Antonio de Leyva, 82 (galería, puesto 12).

Don Rafael Lomas Villegas, para gimnasio en la calle de Antonio López, 92.

Don Miguel Angel Guijarro Feijoo, para bar bodega en la calle del Camichí, 12, puesto 15.

Don Francisco Carlos Severiano Sebastián, para salón de juegos recreativos en la plaza de Carabanchel, 4, local 1.

Banco Español de Crédito, para agencia en el paseo de los Castellanos, 65.

Doña Purificación Pascual Moyano, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de la Emperatriz Isabel, 3.

Don José Luis Laorden Agra, para pastelería y venta de fiambres, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Espinar, 1.

Don Jesús Angel Modino Martínez, para bar, como cambio de nombre, en el Parque Eugenia de Montijo, 12.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 9, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 10 pesetas número corriente y 13 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Cooperativa Juventud Artesana Reunida, para taller de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Fernán Caballero, 13.

G. S. M. Impresores, S. A., para domicilio social y taller de imprenta y offset en la calle del General Ricardos, 9 B.

Doña Encarnación Pérez Requena, para bar en la calle del General Tabanera, 41.

Don Carlos Casado Higuera, para bar en el camino viejo de Leganés, 17.

Doña Mercedes Duro Rodríguez, para tienda de comestibles en el camino viejo de Leganés, 91.

Doña Iluminada Benito González, para bar en la calle de María Zurita, 3.

Don Porfirio Herrero Nevado, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Matilde Hernández, 4 (galería, puesto 11).

Don Porfirio Herrero Nevado, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Matilde Hernández, 4 (galería, puesto 30).

Don Eugenio de la Fuente Sevillano, para mantequería y tienda de comestibles en el Mercado de Puerta Bonita, puesto 46.

Don José Cuesta García, para taller de carpintería en la calle de Miguel Mayor, 10.

Don Santiago Sánchez López, para churrería y fábrica de patatas fritas en la calle del Mochuelo, 3.

Don Pedro Aguiña Smith, para venta de productos congelados en el paseo de Muñoz Grandes, 38 (galería, puesto número 16).

Don Secundino Llorente Vicente, para taller de imprenta en la calle de Nicolás Morales, 38, nave 7.

Don Teodoro Vidal Andino, para pescadería en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 17 (galería, puesto 16).

Don Julián Osorio Pérez, para venta de productos congelados en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 17 (galería, puesto 43).

Don Pío Díez Suárez, para bar cafetería en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 67.

Don Mariano Díaz Serrano, para bar restaurante en la calle de la Oca, 57.

Don Angel Martín Jiménez, para taller de cerrajería en aluminio en la calle de la Oropéndola, 23.

Don Manuel Manso Monje, para taller de carpintería mecánica, como ampliación, en la calle de Paulina Odiaga, número 47.

Don Emilio Rojo de Castro, para bodega, como ampliación, en la calle de Polvoranca, 13.

Santa Rosalía, S. A., para domicilio social y venta por mayor de objetos de regalo y ferretería en la calle de Santa Rosalía, 3.

Doña María Jesús Rodríguez Rodríguez, para venta de productos envasados, como ampliación de panadería, en la avenida de la Plaza de Toros, 6.

Don Joaquín Adrio Fernández, para venta de productos envasados, como ampliación, en la Vía Lusitana, 22.

Don Juan Bretón Aguado, para café bar, como cambio de nombre, en la calle del Alfar, 5.

Doña Teresa García Martín, para bar, como ampliación, en la calle de la Alondra, 16.

Don Julián Rico Huerta, para bodega, como ampliación, en la calle de la Alondra, 42.

Don Abel García González, para taller de confecciones en la calle de las Cinco Rosas, 70, local 1.

Don Decoroso Martín Castro, para almacén cerrado de bollería en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 54.

Don Antonio Lara Varela, para bar en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 67.

Don Pablo y doña Pilar Carvajal Toribio, para venta por mayor de artículos de fumador en la calle de la Oca, 52.

Duarco, S. L., para taller de imprenta, como cambio de nombre, en la calle del Padre Oltra, 13.

Don Francisco Leal Ochoa, para almacén cerrado de ferretería en la calle del Padre Oltra, 51.

Don José Alpañes Clemente, para taller de reparación de aparatos eléctricos y almacén en la calle del Real Madrid, número 41.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don José Luis Cristóbal García, para domicilio social e instalaciones eléctricas en la avenida de Abrantes, 72.

Don Martín Irisarri Rodríguez, para ferretería en la avenida de Abrantes, 87.

Don Elías García Paredes, para zapatería en la avenida de Abrantes, 89.

Doña María de los Angeles Elez-Villaruel Rato, para guardería infantil en la calle de Carrero Juan Ramón, 6.

Doña Concepción Tormo Noguera, para venta de confecciones en la calle de Carrero Juan Ramón, 10.

Don Manuel Francisco González Brogueras, para venta de lanas en la calle de Antonio de Leyva, 8.

Espiral, S. C., para taller de montajes de equipos musicales en la calle del Conde de Vistahermosa, 33.

Francisco Torres, S. A., para domicilio social, exposición y venta de vehículos y accesorios en la calle de Antonio López, 53.

Don Vicente Mota Llamas, para venta de artículos de regalo en la calle del Conde de Vistahermosa, 50.

Don Felipe Muñoz Fernández, para venta de confecciones en la calle de Eduardo Marquina, 11.

Don Manuel Díaz Rojo, para taller de encuadernación en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 36.

Besteiro, S. A., para domicilio social en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 36.

Don Francisco Benjumea Jiménez, para panadería y bollería en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 71.

Don Daniel Luis González Estébanez, para consultorio médico en la calle de la Inmaculada Concepción, 13.

Técnicas de Fontanería, S. A., para domicilio social y venta de artículos y materiales de fontanería en la calle del Padre Oltra, 27.

Don Antonio Herrero Madrona, para venta de puertas, molduras y tableros en la calle del Padre Oltra, 28.

DENEGACION

Glasparr, S. A., para venta por mayor de loza en la calle de Nájera, 8.

DISTRITO DE MONCLOA

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Manuel Mena García, para tienda de comestibles en la calle de Arriaza, 6.

Don Pedro Jiménez Manrique, para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la calle de Ferraz, 69.

Banco Popular Español, para agencia con aire acondicionado en la calle de Luisa Fernanda, 8.

Don Gregorio, don José Ignacio y doña María Emilia Rodrigo González, para carnicería en la calle de Luisa Fernanda, 13.

Doña María José Fernández Higuero, para cafetería en la avenida de la Osa Mayor, 8.

Don Juan Antonio Campos Donaire, para bar en la calle del Tutor, 58.

Don Luis Ituero Alvaro, para bodega, como cambio de nombre, en la calle de Valderodrigo, 23.

DISTRITO DE MEDIODIA

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Julián Galván González, para carnicería en la calle de la Sierra Vieja, 67, puesto 13.

Don Estanislao Rubio Bragado, para bodega en la calle de María Martínez Oviol, 20.

Don José Ruiz Robles, para taller de cerrajería en la calle de Leonor Góngora, 48.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Victoria Cordero Martín, para panadería y bollería en el Mercado de la plaza de Los Pinazo.

Don Bernardino Fuente Delgado, para venta de frutos secos en la calle de Benita López, 59.

Don Crescencio G. Chamorro, para panadería y bollería en la calle de la Sierra Vieja, 65, puestos 57 y 58.

Don Francisco Aguilar Castillo, para frutería en la calle del Puerto de Galapagar, 6 y 8, puesto 27.

Don Manuel Peguero Márquez, para verdulería en la calle de la Sierra Vieja, 67, puestos 50 y 51.

DISTRITO DE CHAMARTIN

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Nelectra, S. A., para oficinas y almacén de material eléctrico en la calle de Puerto Rico, 10.

Doña Carmen Galiana de la Fuente, para bodega en la calle de Vinaroz, 16.

Don Silverio González Prieto, para droguería y perfumería en la calle de Marcenado, 21.

Don José Fernández Peña, pescadería, como ampliación, en el Mercado de Chamartín, puesto 3.

Don Rufino Martín Torres, para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la calle de Serrano, 226.

Don Teodoro Escobar Vara, para exposición y almacén cerrado de juguetes en la calle de Pechuán, 12.

Don Fidel García Olmos, para bar en la calle de López de Hoyos, 182.

Taliana, S. A., para venta por mayor de materiales de aislamiento en la calle de Puenteareas, 20.

Don Emilio Souto Alonso, para bar en la calle de Sánchez Pacheco, 25.

Mouro, S. A., para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Santa María Magdalena, 31.

Española de Placas de Yeso, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Rodríguez Marín, 88.

Fritermia, S. A., para domicilio social y venta por mayor de aparatos de calefacción, refrigeración y accesorios en la calle de Constancia, 22.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don José Rodríguez Díaz, para venta de colchones en la calle de Canillas, 102.

Don José Buendía Hernández, para estudio de dibujo en la calle de Matilde Díez, 19.

Don José Buendía Hernández, para escuela de artesanía en la calle de Matilde Díez, 19.

DISTRITO DE ARGANZUELA

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José Alonso Alonso, para pescadería en el Mercado de Atocha, puestos 95 y 102.

Doña Guadalupe García Cachero, para casa de huéspedes, como cambio de nombre y ampliación, en la ronda de Atocha, 3.

Doña Aurora Zayas López, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Bustamante, 5.

Doña Dolores Bujalance Caballero, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Cáceres, 8.

Don José Rodera Simón, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Canarias, 17.

Confecciones Horse, S. A., para domicilio social y taller de confecciones, corte y planchado, como cambio de nombre, en el paseo de la Chopera, 7.

Doña Manuela Martínez Castelblaque, para casa de huéspedes en el paseo de las Delicias, 9.

Doña Manuela Martínez Castelblaque, para casa de huéspedes en el paseo de las Delicias, 9.

Don Jesús Lotina Tecedor, para venta de productos congelados, como ampliación de frutería y verdulería, en el paseo de las Delicias, 31 (galería de alimentación, puestos números 7, 8 y 9).

Don Luis Hita Villaverde, para bar, como ampliación, en el paseo de las Delicias, 78.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdos de la Comisión Permanente de 23 de julio y 19 de noviembre de 1982, se convoca concurso-oposición libre para proveer 30 plazas de Arquitectos técnicos (Aparejadores) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 30 plazas de Arquitectos técnicos (Aparejadores) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, por transformación de otras plazas en esta categoría, y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De las plazas convocadas se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre el personal eventual, interino o contratado de la propia Corporación que se encuentre desempeñando plazas de Arquitectos técnicos (Aparejadores), de conformidad con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 578.880 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, A) Subgrupo de Técnicos de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Arquitecto técnico (Aparejador) al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará conforme a las necesidades de los distintos Servicios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que

sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años y no exceder de sesenta, edades referidas ambas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Ser Arquitecto técnico (Aparejador) en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante disciplinario del servicio del Estado, de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:

Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo de dos horas, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el grupo I del programa que se une a la convocatoria.

Segundo. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo de dos horas, uno de los dos temas extraídos al azar, uno del grupo II y uno del grupo III del programa que se une a la convocatoria.

Tercero. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo de dos horas, uno de los dos ejercicios siguientes:

- Hacer la valoración de una edificación a los efectos del expediente contradictorio de ruina.
- Consistirá en realizar una preevaluación de costes por partida o elementos funcionales, a la vista de un proyecto de restauración presentado.

Para el desarrollo de este ejercicio el Tribunal facilitará la documentación necesaria, pudiendo contar los aspirantes con la bibliografía de que acudan provistos.

Fase de concurso.

Se considerarán méritos puntuables:

- Haber desempeñado puestos de trabajo de igual categoría, con cualquier carácter, en la Administración local.
- La especialización en las funciones que han de desempeñar los que sean nombrados.

Para la computación del mérito puntuable b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos siguientes:

Primero. Haber realizado trabajos de construcción o valoración de edificios desde la Administración pública.

Segundo. Acreditar experiencia en la colaboración de trabajos urbanísticos en las Corporaciones locales.

Tercero. Acreditar experiencia en trabajos relacionados con la reparación y conservación de edificios antiguos.

Cuarto. Realización de cursos de perfeccionamiento, así como haber realizado publicaciones.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde. A las instancias deberán acompañar el *curriculum vitae*.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto remitirán un giro postal o telegráfico por importe de 15 pesetas a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencias: instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12."

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el que figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, las solicitudes se reintegrarán con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2 (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso-oposición: Arquitectos técnicos (Aparejadores). Sacramento, 1. Madrid-12."

En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en el tablón de anuncios y se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín* citado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y un funcionario de carrera, designado por la Corporación local.

Secretario, con voz y voto, el de la Corporación, o funcionario Técnico en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal por la Alcaldía Presidencia, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de anuncios de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieran obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

9. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.1. Fase de oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.2. Fase de concurso.

Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que han de desempeñar dichas plazas y cargos, la calificación de la fase de concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Méritos puntuables a) Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto.

Méritos puntuables b) Se puntuarán teniendo en cuenta los méritos específicos primero a cuarto, otorgando cada miembro del Tribunal, globalmente y para todos ellos, de cero a diez puntos, y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto.

La calificación alcanzada en la fase de concurso será la suma de la que corresponda a *méritos puntuables a)* y *méritos puntuables b)*.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor, observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Arquitecto técnico (Aparejador), o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de presentación

de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 289, de 2 de diciembre de 1980).

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado el concurso-oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Permanente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento

de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

PROGRAMA

TEMAS

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes, estructura y contenido.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución vigente.—Su garantía. Suspensión y tutela.
3. Organización territorial del Estado.—El Estado de las Autonomías. Su significado.
4. La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública.—Clases de Administración pública.
5. El concepto del Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado.—Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. Ciencias de la Administración.
6. La Administración y el Derecho.—Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.—Las fuentes del Derecho público: sus clases.
8. La Ley como fuente del Derecho administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.—Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.
9. El Reglamento: concepto y clases.—Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
10. El acto administrativo. Concepto.—Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
11. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales.
12. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.
13. La Administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen local español.
14. La legislación de Régimen local.—La reforma de Régimen local en España.

15. El Municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común.
16. Organos de Gobierno municipales: el Ayuntamiento Pleno: integración y atribuciones. La Comisión Permanente: composición y competencias. El Alcalde: antecedentes, elección y competencias.
17. Organización del Ayuntamiento de Madrid.—Especial referencia a Tenientes de Alcalde, Concejal Responsable, Delegados de Servicios, Juntas Municipales de distrito. Competencias.—Comisiones Informativas.—Desconcentración de funciones a Presidentes de Juntas de distrito.
18. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.
20. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de los contratistas. Formas de adjudicación.
21. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. El patrimonio de las entidades locales. Los bienes de las entidades locales menores.
22. El personal al servicio de la Administración local. Concepto y clases. Los Cuerpos Nacionales de Administración local. Los funcionarios no integrados en Cuerpos Nacionales. El personal contratado de las Corporaciones locales: antecedentes y situación actual.
23. Los funcionarios públicos locales: derechos, deberes e incompatibilidades. Derechos económicos. Régimen disciplinario.
24. Derechos pasivos de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Afiliación, cotizaciones y prestaciones.
25. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid. La Secretaría General. La Vicesecretaría General. La Oficialía Mayor. Intervención y Depositaria de Fondos Municipales. Las Delegaciones de Servicios y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

GRUPO II

1. La legislación urbanística del siglo XIX; propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche.—La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.—La legislación de Régimen local.—La Ley del Suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956: estructura y principios inspiradores.—Normas complementarias de la Ley del Suelo.—La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.
2. La organización administrativa del urbanismo.—La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos.—Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.—La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.—La entidad municipal metropolitana de Barcelona.
3. Significación del plan urbanístico.—Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo.—Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.—El plan nacional de ordenación.—Los planes directores territoriales de coordinación: formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.
4. El planeamiento municipal.—Los planes generales municipales de ordenación.—Los planes parciales de ordenación.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.
5. Municipios sin plan de ordenación.—Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable.—Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.—Los planes especiales de urbanismo.
6. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación.—La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

GRUPO III

7. Vigencia de los planes.—Revisión y suspensión.—Revisión del programa de actuación.—Modificación de los planes: garantías de fondo y de procedimiento.—El problema de valor normativo del plan.—Publicidad.—Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración.—Prohibición de dispensas.—Legitimación de expropiaciones: el artículo 56 de la Ley del Suelo.
8. La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.—El Patrimonio Municipal del Suelo.—Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.
9. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales.—Actuación por polígonos.—Sistemas de actuación: determinación del aplicable.—Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
10. Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación actual.
11. Parcelaciones.—Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales.—Iniciación: efectos. Procedimiento. Aprobación: efectos. Recursos.
12. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración.—La carga de la edificación forzosa: antecedentes.—La obligación de edificar: naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El Registro Municipal de Solares.—Procedimiento de enajenación forzosa.
13. Intervención en la edificación y uso del suelo.—El sometimiento a la licencia.—La reacción contra las licencias ilegales: nulidad de pleno derecho e infracción: legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación.—La renovación de las licencias.
14. Ordenes de ejecución.—La declaración de ruina.—Obras sin licencia u orden de ejecución.—Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables.—Sanciones.—Prescripción.
15. Peticiones.—Actos: ejecutividad y acción de oficio.—Actos dictados por subrogación.—Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales. Acciones y recursos: la legitimación pública.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de noviembre de 1982, se convoca oposición libre para proveer 30 plazas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 30 plazas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De las plazas convocadas se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre el personal eventual, interino o contratado de la propia Corporación que se encuentre desempeñando, en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, plazas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de conformidad con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 578.880 pesetas anuales, correspondiente al nivel de profesionalidad 8 (coeficiente 3,6), grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo Técnicos de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades referidas ambas al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión, al menos, del título de Diploma universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados ante-

riormente a la Administración, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Traducción con diccionario de un texto en francés o en inglés, igual para todos los opositores, cuyo tema tenga relación con archivos, bibliotecas o museos. Los opositores deberán traducir un mínimo de 500 palabras. Plazo máximo para su realización: dos horas.

Segundo. Exposición, por escrito, de tres temas, uno de bibliotecas, uno de archivos y uno de museos, iguales para todos los opositores y elegidos a la suerte del programa que se publica al final de la convocatoria. Este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública. Se valorará la claridad y método en la exposición de los temas. Plazo máximo para su realización: cuatro horas.

Tercero. Este ejercicio constará de tres partes:

1.^a Redacción de la ficha única completa de tres impresos modernos, de los cuales uno estará en lengua extranjera. Los opositores podrán utilizar los instrumentos técnicos de trabajo que consideren oportunos.

2.^a Catalogación de un documento y un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

3.^a Redacción de una ficha de inventario general y otra de catálogo sistemático según el modelo oficial de catalogación de piezas de museo.

Plazo máximo para su realización: seis horas. Este ejercicio, por su larga duración, podrá fraccionarse en dos partes.

Cuarto. Desarrollo, por escrito, de tres temas: uno de historia del libro y de las bibliotecas; otro, de la historia de las instituciones y de los archivos, y otro, de Arqueología e Historia del Arte, sacados a la suerte del temario que para este ejercicio figura al final de esta convocatoria, y que serán los mismos para todos los opositores. Plazo máximo para su realización: cuatro horas.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Quinto. Con carácter voluntario, los opositores podrán traducir un mínimo de 500 palabras de un texto, con diccionario, en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, de las que no hayan sido elegidas por el opositor en el examen obligatorio, siempre que, previamente, lo hayan hecho constar en la solicitud. El número de palabras se rebajará a 300 en el caso del alemán, latín, griego, lenguas eslavas y en aquellos casos en que el Tribunal considere que son de especial dificultad. Plazo máximo para su realización: dos horas por cada lengua. El opositor que no alcance el nivel exigido por el Tribunal no obtendrá ninguna puntuación.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Tercena Municipal,

sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto remitirán un giro postal o telegráfico, por importe de 15 pesetas, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos. Referencia: instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12."

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el que figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2 (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Ayudantes Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos. Sacramento, 1. Madrid-12."

En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado

para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en el tablón de anuncios y se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín* citado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Provincia de Madrid y un funcionario de carrera designado por la Corporación local.

Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación, o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada por la Alcaldía Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. *Comienzo.*

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

8.2. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar, se anunciará en los tablones de anuncios de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. *Llamamientos.*

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. *Anuncios sucesivos.*

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de anuncios de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, expresando los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se expondrá en los tablones de anuncios mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados de la siguiente forma:

Primero, segundo y tercer ejercicios: Puntuación máxi-

ma, seis puntos; puntuación mínima, tres puntos; siendo necesario alcanzar 4,50 para poder aprobarlo.

Cuarto ejercicio: Puntuación máxima, nueve puntos; puntuación mínima, 4,50 puntos; siendo necesario alcanzar 6,75 para poder aprobarlo.

Quinto ejercicio (voluntario): Puntuación máxima, tres puntos por cada lengua.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones de los mismos.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales o de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

10.1. *Publicación de la lista.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. *Elevación de la lista y acta de la última sesión.*

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. *Documentos exigibles.*

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsión, del título de Licenciado o Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 289, de 2 de diciembre de 1980).

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad

o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará, de oficio, informe individualizado, en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Permanente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada con anterioridad a la

expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

PROGRAMA

SEGUNDO EJERCICIO

BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

1. Concepto de biblioteca. Situación presente de la Biblioteconomía y de la organización bibliotecaria en España.
2. Adquisición de los fondos bibliográficos: compras, canjes, donaciones, etc.
3. El proceso técnico de los fondos en una biblioteca general. Caracteres del mismo en las hemerotecas y otras bibliotecas especializadas.
4. Distintas clases de catálogos y su mantenimiento.
5. La clasificación decimal universal. Otros sistemas.
6. Los encabezamientos de materia.
7. El servicio de préstamo.
8. El Servicio de Referencia e Información Bibliográfica.
9. Otros Servicios. La extensión bibliotecaria.
10. Cometido de las bibliotecas nacionales.
11. Otras grandes bibliotecas: las universitarias y especiales.
12. Cometido de la biblioteca pública general.
13. La inducción a la lectura: bibliotecas infantiles y escolares.
14. La Administración local y las bibliotecas. El servicio bibliotecario en la gran ciudad. Su organización en Madrid.
15. El control bibliográfico. El Depósito Legal.
16. Las bibliografías nacionales y los catálogos colectivos.
17. La bibliografía madrileña.
18. La documentación científica. Documentos primarios y sus derivados.
19. Almacenamiento de la información.
20. La recuperación de la información. Sistemas. Difusión de la información.
21. Las técnicas electrónicas al servicio de bibliotecas y centros de documentación.

ARCHIVISTICA

1. Concepto de archivo. Situación presente de la Archivística y de la organización de los archivos en España.
2. Estima de los documentos: valor administrativo, legal, histórico y cultural. La protección del patrimonio documental.
3. Funciones del archivo: administrativas, de documentación e, incluso, educativas.
4. El proceso técnico de los fondos: registro e inventario de entrada.
5. Ordenación y clasificación de los documentos.
6. Guías, índices, inventarios y catálogos. Su confección y trascendencia.
7. El archivo de oficina. Finalidad e importancia. Condiciones de su instalación.
8. El archivo de oficina. Concepto de expediente y su formación. Modo de archivar las series documentales más ordinarias. El archivo de impresos.
9. El archivo de oficina. Los índices, las fichas descriptivas y otros medios de recuperación.

10. El archivo de oficina. El servicio o facilitación de documentos y su control. La transferencia de fondos.
11. El Archivo Central. Finalidad, instalaciones y personal. Su integración en la organización administrativa.
12. El Archivo Central. Concepto de unidad archivística. Tipos y series documentales.
13. El Archivo Central. Disposición de los fondos en los depósitos. Signatura.
14. Archivos intermedios. Finalidad. Instalaciones y personal. Colaboración con los mismos del Archivo Central. Expurgos: su justificación y problemática.
15. El Archivo Histórico. Finalidad, instalaciones y personal. Diversas formas de entrada de fondos.
16. El acceso a la documentación: aspectos legales.
17. Construcción de archivos e instalación de la documentación.
18. La conservación, preservación y restauración de los documentos.
19. La reprografía: finalidad y principales sistemas.
20. La informática aplicada a los archivos.

MUSEOLOGIA

1. Concepto de museo.
2. Estima del patrimonio artístico, arqueológico, etnológico, etc., español.
3. La protección de ese patrimonio cultural. Legislación al respecto. La exportación de obras. La actuación protectora del Ayuntamiento de Madrid.
4. Situación presente de la Museología y de la organización de los museos en España. Importancia al respecto de Madrid.
5. Clasificación de los museos: criterios básicos.
6. Funciones del museo: de conservación, exposición, educativas y de investigación.
7. El proceso técnico de los fondos: registros, inventarios y catalogación.
8. La restauración de piezas de museo.
9. Modernos criterios en la construcción de museos y en la exposición de fondos. Organización de los depósitos.
10. Guías y otros medios de facilitación de la visita pública.
11. Personal de los museos y medidas de seguridad.
12. La adquisición de obras de arte. Las excavaciones y los hallazgos arqueológicos.

CUARTO EJERCICIO

HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS, CON ESPECIAL REFERENCIA A MADRID

1. El libro manuscrito y la miniatura. El libro impreso: técnica y terminología.
2. Introducción y difusión de la imprenta en España y, especialmente, en Madrid.
3. El libro español y madrileño en los siglos XVI y XVII.
4. El libro español y madrileño en los siglos XVIII y XIX.
5. La Prensa periódica en España y, en especial, en Madrid hasta finales del siglo XIX.
6. El libro y la Prensa española y madrileña en nuestro siglo.
7. El mundo editorial español y madrileño al presente y su influjo cultural.
8. La ilustración del libro y de la Prensa periódica. Su importancia en Madrid.
9. La encuadernación: desarrollo histórico en España y, en especial, en Madrid.
10. Sucinta historia de la evolución de las bibliotecas.
11. Historia breve de las principales bibliotecas madrileñas: la Nacional, las de las Reales Academias, la del Ateneo, etc.
12. Desarrollo histórico de la Biblioteca Municipal de Madrid.
13. El proceso de creación de las restantes Bibliotecas Municipales madrileñas.
14. Los fondos de música custodiados por el Ayuntamiento de Madrid y su importancia.
15. La Hemeroteca Municipal de Madrid.

HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES Y ARCHIVOS ESPAÑOLES, CON ESPECIAL REFERENCIA A MADRID

1. Carácter de la Administración y sus principales instituciones hasta finales del siglo XVIII.
2. Las Cortes Españolas: su origen y desarrollo; su celebración en Madrid.
3. Historia del Concejo madrileño.
4. La monarquía y Madrid: repercusión en el proceso material y demográfico de la localidad.
5. La Administración pública con el régimen constitucional.
6. El Ayuntamiento de Madrid en los siglos XIX y XX.
7. Las instituciones eclesiásticas y su desarrollo en Madrid.
8. El proceso social: clases madrileñas a través de los siglos. Personalidad del madrileño.
9. Transformaciones de la economía de Madrid: proceso de sus principales instituciones; los gremios.
10. Costumbres, ocios, devociones y diversiones madrileñas.
11. El teatro en Madrid. Otros grandes espectáculos.
12. Historia de la enseñanza en Madrid.
13. Breve historia de los mayores archivos españoles: generales, regionales, provinciales, etc.
14. Evolución de los principales archivos de Madrid.
15. Los archivos eclesiásticos y el de protocolos de Madrid.
16. El Archivo de Villa.

ARQUEOLOGIA, ARTE Y URBANISMO: SU DESTACADA IMPORTANCIA EN MADRID

1. La Arqueología española.
2. Restos arqueológicos prerromanos en Madrid.
3. El legado romano. Testimonios en Madrid y su entorno.
4. Urbanismo y arquitectura medievales.
5. Restante arte medieval español.
6. Proceso urbano y artístico de Madrid hasta la traída de la Corte.
7. Urbanismo y arquitectura renacentista y barroca españolas.
8. Madrid hasta el ensanche de Castro. La obra en la ciudad, de Juan Gómez de Mora, Pedro de Ribera, Ventura Rodríguez y Juan de Villanueva y sus discípulos.
9. La gran pintura española. Velázquez y la escuela de Madrid.
10. La escultura en la Edad Moderna. El ornato al respecto de Madrid bajo los Austrias y los primeros Borbones.
11. Restante arte español de la Edad Moderna. Las industrias artísticas en la Corte.
12. Goya y su influjo.
13. Urbanismo y arquitectura en España desde mediados del siglo XIX. Su proceso en Madrid. El ensanche. El extrarradio. La Ciudad Lineal.
14. Pintura y restante arte español desde el Romanticismo hasta finales del siglo XIX. Su vida en Madrid.
15. Arte español y madrileño en el siglo XX.
16. El Museo Municipal de Madrid.
17. El Instituto Arqueológico Municipal.

* * *

Por acuerdos de la Comisión Permanente de 23 de julio y 19 de noviembre de 1982, se convoca concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Ingenieros técnicos Topógrafos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Ingenieros técnicos Topógrafos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las

vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De las plazas convocadas se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre el personal eventual, interino o contratado de la propia Corporación que se encuentre desempeñando plazas de Ingenieros técnicos Topógrafos, de conformidad con lo previsto en la Ley 70, de 1978, de 26 de diciembre.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 578.880 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, A) Subgrupo Técnicos de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente están adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se se destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Ingenieros técnicos Topógrafos al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará conforme a las necesidades de los distintos Servicios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades o Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años y no exceder de sesenta, edades referidas ambas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Ser Ingeniero técnico Topógrafo en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:

Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo de dos horas, un tema extraído al azar de entre lo que figuran en el grupo I del programa que se une a la convocatoria.

Segundo. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo de dos horas, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el grupo II del programa que se une a la convocatoria.

Tercero. Consistirá en realizar, por escrito, en el plazo de dos horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, relacionado con los temas del grupo III del programa que figura unido a la convocatoria.

Para el desarrollo de este ejercicio, el Tribunal facilitará la documentación necesaria, pudiendo contar los aspirantes con la bibliografía de que acudan provistos.

Fase de concurso.

Se considerarán méritos puntuables:

- Haber desempeñado puestos de trabajo de igual categoría, con cualquier carácter, en la Administración local.
- La especialización en las funciones que han de desempeñar los que sean nombrados.

Para la computación del mérito puntuable b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos siguientes:

Primero. Experiencia en el estudio previo de terrenos en cuanto a su aplicación a proyectos de urbanización.

Segundo. Colaboración con los Técnicos superiores en la elaboración y redacción de proyectos de redes viarias: rasantes y trazados, movimientos de tierras, redes de saneamiento, trazados de tendidos eléctricos, canalizaciones, etc.

Tercero. Exposición de criterios a adoptar en sectores del extrarradio en cuanto a su enlace con el casco urbano existente.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde. A las instancias deberán acompañar el *curriculum vitae*.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto remitirán un giro postal o telegráfico, por importe de 15 pesetas, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento

de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos. Referencia: instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12."

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el que figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, las solicitudes se reintegrarán con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2 (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso-oposición: Ingenieros técnicos Topógrafos. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presi-

dencia, se expondrá en el tablón de anuncios y se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín* citado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de la Provincia de Madrid y un funcionario de carrera, designado por la Corporación local.

Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación, o funcionario Técnico en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal por la Alcaldía Presidencia, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de anuncios de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieran obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

9. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.1. Fase de oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos integrantes del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.2. Fase de concurso.

Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que han de desempeñar dichas plazas y cargos, la calificación de la fase de concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Méritos puntuables a) Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto.

Méritos puntuables b) Se puntuarán teniendo en cuenta los méritos específicos primero a tercero, otorgando cada integrante del Tribunal, globalmente y para todos ellos, de cero a diez puntos, y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto.

La calificación alcanzada en la fase de concurso será la suma de la que corresponda a *méritos puntuables a)* y *méritos puntuables b)*.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencial para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Ingeniero técnico en Topografía, o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado número 289*, de 2 de diciembre de 1980).

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará, de oficio, informe individualizado, en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado el concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. TOMA DE POSESIÓN.**12.1. Plazo.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Permanente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, que-

darán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

PROGRAMA**TEMAS****GRUPO I**

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes, estructura y contenido.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución vigente.—Su garantía, Suspensión y tutela.
3. Organización territorial del Estado.—El Estado de las Autonomías. Su significado.
4. La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública.—Clases de Administración pública.
5. El concepto del Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado.—Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. Ciencias de la Administración.
6. La Administración y el Derecho.—Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.—Las fuentes del Derecho público: sus clases.
8. La Ley como fuente del Derecho administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.—Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.
9. El Reglamento: concepto y clases.—Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
10. El acto administrativo. Concepto.—Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
11. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales.
12. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.
13. La Administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen local español.
14. La legislación de Régimen local.—La reforma de Régimen local en España.
15. El Municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común.
16. Organos de Gobierno municipales: el Ayuntamiento Pleno: integración y atribuciones. La Comisión Permanente: composición y competencias. El Alcalde: antecedentes, elección y competencias.
17. Organización del Ayuntamiento de Madrid.—Especial referencia a Tenientes de Alcalde, Concejales Responsables, Delegados de Servicios, Juntas Municipales de distrito. Competencias.—Comisiones Informativas.—Desconcentración de funciones a Presidentes de Juntas de distrito.
18. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.
20. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de los contratistas. Formas de adjudicación.
21. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. El patrimonio de las entidades locales. Los bienes de las entidades locales menores.
22. El personal al servicio de la Administración local. Concepto y clases. Los Cuerpos Nacionales de Administración local. Los

funcionarios no integrados en Cuerpos Nacionales. El personal contratado de las Corporaciones locales: antecedentes y situación actual.

23. Los funcionarios públicos locales: derechos, deberes e incompatibilidades. Derechos económicos. Régimen disciplinario.
24. Derechos pasivos de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Afiliación, cotizaciones y prestaciones.
25. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid. La Secretaría General. La Vicesecretaría General. La Oficialía Mayor. Intervención y Depositaria de Fondos Municipales. Las Delegaciones de Servicios y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

GRUPO II

1. Instrumentos más usuales empleados en los levantamientos topográficos. Descripción y características óptico-mecánicas de: teodolitos, taquímetros, brújulas y niveles. Verificaciones y correcciones. Planímetros polares: fundamento, empleo y verificación.
2. Escala y orientación de las redes topográficas trigonométricas. Enlaces con los vértices de la red geodésica. Bases topográficas: medición y orientación. Instrumentos de metal invar. Mediciones electrónicas.
3. Nivelaciones de precisión. Características. Señales e instrumentos empleados, verificaciones y correcciones. Instrucciones para los trabajos de campo y gabinete.
4. Nivelaciones de alta precisión. Características. Señales empleadas, emplazamiento. Niveles, verificaciones y correcciones. Miras, comparación. Normas de observación en campo de una línea N. A. P.; condiciones de los nudos de salida y llegada. Cálculo de los desniveles y cotas. Cotas geodinámicas.
5. Técnica de la determinación de un acimut astronómico por observaciones al Sol y a la Polar. Correcciones.
6. Determinación de posiciones geodésicas. Acimutes directo e inverso, convergencia de meridianos. Diferencia de latitudes. Diferencia de longitudes. Determinaciones de distancia y acimut.
7. Técnica de medida de ángulos acimutales. Métodos usuales. Tipos de teodolitos geodésicos. Errores de observación. Miras, heliógrafos y proyectores.
8. Técnicas de medición electrónica de distancias: instrumentos ópticos y de microondas. Reducciones por factores meteorológicos. Trilateración. Poligonación geodésica.
9. Fotogrametría terrestre con dos fotogramas. Restitución numérica: estereocomparador, restitución mecánica. Instrumentos.
10. Fotogrametría aérea con dos fotogramas. Orientación relativa: métodos. Orientación absoluta. Instrumentos. Aparatos de restitución ópticos y mecánicos.
11. Representación de la altimetría del terreno. Curvas de nivel: obtención fotogramétrica. Precisión altimétrica. Forma de las curvas en cada tipo de terreno. Representación de superficies irregulares: rocosas, cársticas, volcánicas, etc.
12. Identificación de datos planimétricos en la restitución. Representación de núcleos de población. Identificación y clasificación de vías de comunicación. Estudio y aspecto de los diferentes tipos de vegetación y cultivos.
13. Sistemas de proyección. Representación plana de la superficie terrestre. Teoría de las deformaciones. Alteraciones de ángulos, longitudes y superficies.
14. Clasificación de las proyecciones a partir de propiedades geométricas generales. Proyecciones cónicas. Proyección Lambert. Proyecciones cilíndricas. Proyección Mercator. Proyección Universal Transversa de Mercator (U. T. M.).
15. Digitización de mapas. Creación de bases cartográficas digitales. Proceso de edición interactiva y trazado automático.

GRUPO III

1. Cálculo de una triangulación. Estados de direcciones. Excéntricas. Cálculo de distancias cenitales. Resolución de los triángulos. Transporte de acimutes y coordenadas.

2. Determinación de un vértice de la triangulación, enlazado a varios de coordenadas conocidas, haciendo intervenir intersecciones directas, inversas y mixtas. Punto aproximado. Métodos gráfico y analítico.
3. Observaciones y cálculos de las nivelaciones geométricas por horizontales. Errores y tolerancias. Determinación de desniveles trigonométricos. Precisión. Transporte de altitudes.
4. Poligonales taquimétricas. Esquema. Señalamiento. Enlace a la triangulación topográfica. Observaciones acimutales y cenitales. Medida de los lados. Errores de observación.
5. Cálculo planimétrico de una poligonal. Transporte de acimutes y coordenadas. Errores de cierre en acimut y en coordenadas. Tolerancias. Compensación y reparto de errores de cierre. Redes de poligonales, cálculo de puntos nodales. Cálculo altimétrico: errores de cierre y reparto.
6. Levantamiento de un plano de un término municipal por operaciones combinadas de planimetría y nivelación. Triangulación. Nivelación geométrica. Nivelación por pendientes. Trabajo de gabinete.
7. Planimetría de un término municipal. Señalamiento de mojones y de las líneas de término. Actas de deslinde. Levantamiento planimétrico de las líneas límite. Modificaciones de líneas límite.
8. Planos de población. Triangulación urbana. Poligonación: observaciones y cierres. Modo de referir manzanas y demás detalles.
9. Trabajos topográficos catastrales. Definiciones catastrales. Levantamiento de parcelas. Replanteos y deslindes.
10. Levantamiento de planos de edificios. Plantas. Secciones. Alzados.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de noviembre de 1982, se convoca concurso restringido para proveer 24 plazas del Departamento de Vías Públicas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido entre funcionarios, en propiedad, del Departamento de Vías Públicas, de las plazas que se detallan a continuación y que corresponden a Servicios que dependen del expresado Departamento:

Una de Encargado general del Servicio de Vías Públicas.

Una de Encargado de Galerías de Servicios.

Cuatro de Encargados de Alcantarillado.

Nueve de Encargados de Calas.

Nueve de Ayudante de Encargado de Calas.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas de Encargado general del Servicio de Vías Públicas, Encargado de Galerías de Servicios y Encargado de Alcantarillado están dotadas con el sueldo de 434.160 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3), y las plazas de Encargado de Calas y Ayudante de Encargado de Calas están dotadas con el sueldo de 289.440 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,9), grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al concurso será necesario:

a) Ser funcionario, en propiedad, de las plantillas para las que se convocan las plazas de Encargados citadas: del Servicio de Vías Públicas, para la de Encargado del mismo; de Galerías de Servicios, para la de Encargado de éste; de Alcantarillado, para las de Encargado del expresado ramo, y del Servicio de Calas, para las de Encargado o Ayudante de Encargado del citado Servicio.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción grave, sin cancelar, impuesta mediante expediente disciplinario, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y se considerarán méritos preferentes:

a) Haber desempeñado puestos que exijan una especialidad de funciones en el Departamento de Vías Públicas.

b) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia puestos de trabajo similares en el Departamento de Vías Públicas y dentro del Servicio para el que se convocan las respectivas plazas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller elemental o equivalente.

5. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

A las instancias se acompañará la relación de méritos, así como la documentación que estimen oportuna.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen,

en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1 (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso restringido Encargados distintos Servicios Departamento Vías Públicas. Sacramento, 1. Madrid-12."

En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas con la correspondiente relación al Departamento de Vías Públicas para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación; o Concejal en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad; un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario de carrera, designado por la Corporación local.

Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación, o funcionario de los Subgrupos de Técnicos o Administrativos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, simultáneamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse a lo largo del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

La calificación del concurso se verificará con arreglo al siguiente baremo:

1. Antigüedad en el Ayuntamiento de Madrid: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.
2. Antigüedad en el Departamento de Vías Públicas: 0,10 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.
3. Mérito preferente *a*), hasta un punto.
4. Mérito preferente *b*), hasta dos puntos.
5. Mérito preferente *c*), un punto.
6. Premios y menciones honoríficas: 0,25 puntos.
7. La conceptualización de sus superiores, en cuanto a la capacidad, laboriosidad y disciplina del concursante, puntuación: de cero a un punto.
8. Otros méritos alegados y aceptados por el Tribunal: hasta dos puntos.

La puntuación final vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada mérito puntuable.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Departamento de Vías Públicas, y en caso de ser ésta igual, la mayor edad.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 26 de noviembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de noviembre de 1982, se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer seis plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas restringidas entre funcionarios titulares en propiedad de las actuales plazas de Auxiliares titulados de Archivos y Bibliotecas de este excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para cubrir seis plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 578.880 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase de Titulados Medios de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del

propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán integrarse en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos los siguientes candidatos:

- a) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en servicio activo.
- b) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en situación de supernumerarios y de excedencia en sus diversas modalidades.

Los funcionarios que teniendo derecho a la integración no la ejerzan, así como aquellos que no logren superar las pruebas restringidas de selección, continuarán figurando en el Cuerpo de Auxiliares Titulados de Archivos, Bibliotecas y Museos, declarado "a extinguir" por el acuerdo plenario de 27 de julio de 1981. Según prescribe el párrafo segundo de la resolución cuarta del mismo, tendrán derecho a concurrir a otras dos sucesivas pruebas del mismo carácter, en las que quedarán exentos de realizar lo superado anteriormente, y en el supuesto de no aprobar en la tercera oportunidad, perderán el referido derecho de integración, permaneciendo como Auxiliar titulado en situación de "a extinguir".

4. SISTEMA SELECTIVO.

Los funcionarios que cumpliendo los requisitos exigidos en la norma 3 de la convocatoria deseen integrarse en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos Municipales, deberán realizar las pruebas selectivas siguientes:

a) Presentación, en ejemplar mecanografiado por duplicado, de quince páginas como mínimo, tamaño A-4, y a doble espacio, de una Memoria sobre la problemática actual del Archivo de Villa, Bibliotecas, Hemeroteca y Museos del Ayuntamiento de Madrid, con especial incidencia, a elección del interesado en una de esas tres ramas.

b) Un trabajo escrito, de naturaleza teórico-práctica que versará sobre uno de los temas que determine el Tribunal. La extensión del trabajo será como mínimo de quince páginas a doble espacio, de tamaño A-4.

A este respecto el Tribunal, en el momento de su constitución, elaborará un repertorio de 20 temas sobre aspectos teórico-prácticos de los diferentes puestos de trabajo desempeñados por los Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas y Museos Municipales. Dicho repertorio será comunicado seguidamente a todos los candidatos, a fin de que procedan a la elección de un tema para desarrollar el trabajo teórico-práctico a que se refiere el apartado b) del punto 4 precedente.

c) Curso selectivo de formación. Se desarrollará en la forma prevista en la norma diez de la convocatoria.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, que será de nueve de la mañana a una y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, donde figura la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. *Lista definitiva.*

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. *Composición.*

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Provincia de Madrid y un funcionario de carrera, designado por la Corporación local.

Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación, o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. *Designación.*

Efectuada por la Alcaldía Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos.

7.3. *Abstención y recusaciones.*

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. *Actuación.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS RESTRINGIDAS.

8.1. *Comienzo.*

El primer ejercicio de las pruebas restringidas no se celebrará hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que tendrá lugar la primera prueba, y lo anunciará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, al menos, con quince días de antelación.

8.2. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación

de un opositor a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma prueba y en las sucesivas, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada prueba provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. *Anuncios sucesivos.*

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las demás pruebas posteriores a la primera en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores mediante el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS RESTRINGIDAS.

Los aspirantes serán calificados de "apto" o "no apto" en cada una de las pruebas, incluido el curso de formación.

La calificación de "apto" en una prueba permitirá al aspirante participar en las siguientes y, si no superase la totalidad de las mismas en la primera convocatoria, el resultado de la prueba en que fue calificado "apto" será válido para las siguientes convocatorias.

10. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al curso selectivo de formación que se organice.

El curso tendrá una duración máxima de cuatro meses. La calificación se hará a través de evaluaciones periódicas, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos máximos que se acuerde conceder en las distintas evaluaciones.

La calificación definitiva será otorgada por una Comisión designada por la Alcaldía Presidencia e integrada de la manera siguiente:

Presidente, el Concejal Responsable de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales: el Decano del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; dos Profesores funcionarios del Cuerpo, de los que hayan impartido enseñanza durante la celebración del curso selectivo de formación, designados a propuesta del citado Concejal.

Secretario, un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, igualmente elegido a propuesta del mencionado Concejal Responsable de Cultura.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

Concluido el curso selectivo de formación, el Concejal Responsable de Cultura elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, según la puntuación obtenida en el curso selectivo de formación, a fin de que por esta Autoridad se eleve al órgano competente la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios en propiedad.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. *Plazo.*

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Permanente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión

de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, previsto en el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Efectos de la falta de toma de posesión.

Los opositores que sin causa justificada no tomasen oportunamente posesión de su cargo serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

En el Almacén de Villa, calle de Santa Engracia, 120, se encuentran depositados y se entregarán a quienes acrediten ser sus dueños, durante las horas de oficina, de nueve de la mañana a una de la tarde, los siguientes objetos hallados en la vía pública, taxis y autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid:

Varios pares de gafas de sol y graduadas, de diferentes modelos, con y sin sus fundas respectivas y de distintas monturas; billeteros y monederos con distintas cantidades en metálico, en moneda española y extranjera; llaveros con colgantes de distintos adornos y diferente número de llaves, de tipo normal, de cajas fuertes, de puertas blindadas, de automóviles, etc.; todo tipo de documentaciones, documentos y pasaportes, españoles y extranjeros, así como Documentos Nacionales de Identidad de doña María del Carmen Lareo Gay, doña Teresa Bernal Pedraza, doña María del Mar Castellanos Fernández, doña Francisca Gómez Sánchez, don Eduardo Ortega García, don Ignacio Asensi Catalán, doña María Olga Gutiérrez de Terán-Pérez, doña María Moreno Fernández, doña María del Socorro Urena Sánchez, doña María Francisca Moreno Mérida, doña María Gregoria San Pedro Zurita, doña Natividad Alarcón Tobarra, don Francisco Javier Tenorio Matanzo, don Esteban Díaz Expósito, doña María Valderrama Muñoz, don Manuel Bautista Fernández, doña María Rosa Madrid Gutiérrez, doña Josefa Paloma Bosquet Rivas, doña Juana María Rodríguez Sánchez, doña María del Mar Molina Bueno, doña María de los Angeles García Gómez, doña María del Carmen Abad Sánchez, doña Antonia Culebras Sánchez, doña Fernanda Villa Acosta, doña María Azucena Sampedro García, doña Fernanda Valls Acosta, doña Francisca Pérez Serrano, doña Francisca Martínez Tena, doña Rosa María Reyes Fernández, doña Carmen Muñoz Díaz, don Antonio César Sánchez González, doña Daniela Sánchez Pérez, doña Sacramento Muñoz Martínez, entre otros muchos más; también se encuentran diversos carnés de conducir; tarjetas de afiliación a la Seguridad Social; tarjetas de bingo; numerosas bolsas comerciales conteniendo faldas, pantalones, camisas, botas, ropa interior, chalecos, jerseys, chaquetillas y demás prendas de vestir; rollos conteniendo láminas pintadas en tela, *posters*; agendas de teléfonos y direcciones; carpetas y maletines portadocumentos conteniendo papeles, facturas, pólizas de seguros, apuntes, fotografías diferentes, etcétera; maletas y bolsos de viaje con ropa y otros efectos personales, novelas, revistas y libros diferentes; bolsas y cajas conteniendo zapatos y zapatillas diferentes, de señora y caballero; manómetros; espejos de mano; bolígrafos y plumas estilográficas; pasajes de avión; relojes de diferentes modelos; calculadoras; prismáticos; pitilleras con tabaco; discos y *cassettes* diferentes; películas de cine; tarjetas de crédito; cheques de viaje; así como talonarios y libretas de banco; gorros y sombreros; gorros militares; neceseres con útiles de aseo; muñecos de peluche; medicamentos; diademas; corbatas; flautas; gabardinas de señora y caballero; cochecitos plegables de niño; carteras de colegial con libros, pinturas, cuadernos, etc.; libros de familia; bolsas de deportes conteniendo *chandals* y demás prendas deportivas; termómetros; abonos de la E. M. T.; así como billetes de ancianos; bono-bus; alfileres de corbata; auriculares diferentes; prótesis dentales; frascos de colonia;

paraguas de todos los modelos y colores; bolsas con patines; batas con delantales y demás objetos personales.

Todo lo cual se pone en conocimiento del público en general, a los efectos señalados en el artículo 15 del Código Civil.

Los objetos que se relacionan corresponden al mes de noviembre último, entregados en este Almacén de Villa.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Relación de personas con domicilios ignorados que tienen depositados muebles, enseres, máquinas y otros efectos en el Almacén de Villa durante el plazo superior a un mes:

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Don Maximino Castellanos Alegre, Marqués de Viana, 23	4-10-1982	4-11-1982
Don Rafael Zurdo Gordón, Borja, 13 ...	4-10-1982	4-11-1982
Don Pedro Antonio Bendredo del Barrio, Cristóbal Bordú, 48	4-10-1982	4-11-1982
Don José Manuel Galán Fernández, Echegaray, 12	6-10-1982	6-11-1982
Doña Anastasia Acebedo Hormigos, Getafe, 8	8-10-1982	8-11-1982
Don Juan Luis González Lillo, Sor María de Agreda, 14	11-10-1982	11-11-1982
Don Jesús Ortega Carrasco, paseo de los Olivos, 105	15-10-1982	15-11-1982
Don Fernando Vituroiro Domingos, Padilla, 88	20-10-1982	20-11-1982
Don Pascual Abellán Caroz, avenida de Moratalaz, 135	21-10-1982	21-11-1982
Don José López Fernández y don Francisco Mesón Adanero, Argumosa, 39.	21-10-1982	21-11-1982
Doña Pilar López Merino, San Bartolomé, 19	20-10-1982	20-11-1982
Don Gabriel Díaz Calatayud, Olivar, 39.	20-10-1982	20-11-1982
Don Julián Román Sánchez, plaza del Conde de Benavente, 3	25-10-1982	25-11-1982
Doña Angeles Palmero Armendáriz, Condesa de Venadito, 20	25-10-1982	25-11-1982
Ignorado, Santiago Alió, 11	25-10-1982	25-11-1982
Don Jesús Blázquez Rodríguez y don Manuel Calleja Pajares, Manuel Maroto, 20	27-10-1982	27-11-1982
Don Francisco Elías Serrano, Melchor Fernández Almagro, 112	28-10-1982	28-11-1982
Doña Pilar Solís Sánchez, Virgen de Lourdes, 2	28-10-1982	28-11-1982

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Almacén de Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, retiren los muebles, enseres, máquinas y otros efectos que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido ese tiempo sin hacerlo, pasarán los mismos a ser propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de ellos.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Don Alejandro Martín Martín solicita de la Junta Municipal del distrito de Moncloa la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en el paseo de la Florida, 53 y 55.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (carrera de San Francisco, 10, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

* * *

Don José Marín Ballesteros solicita de la Junta Municipal del distrito de Moncloa la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle de Romero Robledo, a la altura de los números 10 y 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (carrera de San Francisco, 10, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 4 de diciembre de 1982.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Comunidad de Propietarios proyecta realizar instalaciones generales del edificio en la casa número 45 de la calle de Menorca.

Urmafisa proyecta establecer un garaje aparcamiento privado en la casa números 17, 19 y 21 de la calle de Javier de Miguel.

Santa Rita, Hijo de Jesús López Torres, S. A., proyecta ampliar su domicilio y fábrica de pan, como cambio de nombre, sito en la casa número 153 del camino de las Homigueras.

Trome, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 25 de la calle de Manuel Ferrero.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 86 de la calle de García de Paredes.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 8 de la calle de Cronos.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 1 y 3 de la calle de Caracas.

Comunidad de Propietarios proyecta realizar instalaciones generales del edificio en la casa número 13 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Coycomsa proyecta establecer una galería de alimentación en la casa número 28 de la calle de Sarria.

Heiderich-Ornilla, S. A., proyecta establecer una oficina, taller de puesta a punto, exposición y venta de automóviles en la casa número 77 de la calle de Torrelaguna.

Don Domingo Gil Izquierdo proyecta establecer un taller de aplicaciones metálicas para artículos de piel en la casa número 8 de la calle de Pantoja.

Don Manuel Muñoz García proyecta establecer un garaje en una casa sin número de la calle de Villamarín (parcela HVC).

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento y realizar instalaciones generales del edificio en la casa número 23 de la avenida de la Plaza de Toros.

Don Nicolás Rueda Crespo proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 13 de la calle del Puerto de Alazores.

Libra, Mutua de Seguros Generales, proyecta ampliar su domicilio social y oficinas con aire acondicionado sito en la casa número 29 de la calle de Nieremberg.

Doña María del Pilar Ecija Manso proyecta establecer una cafetería y pastelería con obrador en la casa número 282 de la calle de Bravo Murillo.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 10 de la calle de Bretón de los Herreros.

Don Teodoro Gil Saavedra proyecta ampliar su mesón restaurante con sala de bingo sito en la casa número 105 de la calle de Núñez de Balboa.

Inmobiliaria Soria, S. A., proyecta ampliar su garaje privado e instalar veintitrés ascensores y piscina de Comunidad en la casa número 2 de la calle de Fernández Shaw, Carlos y Guillermo.

Saconia Dehesa de la Villa, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 1 de la calle de San Gerardo.

Saconia Dehesa de la Villa, S. A., proyecta instalar calefacción y agua caliente en la casa número 3 de la calle de San Gerardo.

Hermandades del Trabajo, Centro de Madrid, proyecta establecer su sede social en la casa número 9 de la calle de Juan de Austria.

Hartford Fire Insurance Company proyecta establecer unas oficinas en la casa número 13 de la calle de Francisco Gervás.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 21 de la calle de Tablada.

Don Sabiniano Gómez Serrano proyecta ampliar su salón de belleza, sauna, peluquería y servicio de bar sito en la casa número 38 de la calle de San Bernardo.

Italy, S. A., proyecta establecer su domicilio social, oficina, almacén y venta por mayor de confecciones en una casa sin número de la calle del Padre Amigó, con vuelta a la del Real Madrid.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 23 de la calle del Conde de Vilches.

Bruno Rodríguez Angulo, S. A., proyecta ampliar su antoservicio de alimentación, como cambio de nombre, sito en la casa número 28 de la calle de Ercilla.

Leco Spain Ltada. proyecta establecer una oficina de venta de equipos electrónicos en la casa número 75 de la calle de Antonio Cabezón.

Banco de Santander proyecta establecer una agencia en la casa número 23 de la plaza de Cascorro.

Practick, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 61 de la calle de Andrés Mellado.

Don Felipe del Valle Berzal proyecta ampliar su almacén cerrado de hostelería sito en la casa número 20 de la calle del Divino Redentor.

Rexpax, S. A., proyecta establecer una fábrica de envases y transformación de plásticos en la casa número 7 de la calle de Agueda Díez.

Obragal, S. A., proyecta establecer un garaje en la casa número 6 de la calle de Fuente el Saz.

Banco Intercontinental Español, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 70 de la avenida de Moratalaz.

Banco Intercontinental Español, S. A., proyecta ampliar su agencia sito en la casa número 3 de la calle Mayor.

Itar, S. A., proyecta establecer su domicilio social, oficinas, taller de reparación de automóviles, servicio de lavado y engrase, exposición y venta de repuestos en la casa número 5 de la calle de la Isla de Java.

Cabala, S. A., proyecta establecer su domicilio social y taller de confecciones de ante y napa en la casa número 19 de la calle de Cadarso, local 1.

O. P. T. O. M., S. A., proyecta establecer una fábrica de útiles y herramientas en la casa número 42 de la calle de Alfonso Gómez.

DISTRITO DE HORTALEZA

Don Félix Martín Bris proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 1.

Doña Araceli Pérez Domínguez proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puestos 12 y 13.

Don Angel Morán Fonfría proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 16.

Don José Aguilar Peñalva proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 32.

Don José Aguilar Peñalva proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 29.

Don Ramiro Barrio Francisco proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 26.

Don Emilio Peña González proyecta establecer una frutería y verdulería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 58.

Don Nicolás Peñas Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza y preparados condimentados en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 36.

Don Manuel Fernández Díez proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa.

Don Lorenzo Sánchez Calleja proyecta establecer una pescadería en la casa número 3 de la calle de la Canoa.

Don Juan Moral Ortiz proyecta establecer un bar en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 10.

Don Juan Cuesta Sánchez proyecta establecer una pescadería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 35.

Don Manuel Martínez Fuentes proyecta establecer una pescadería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 45.

Don Mnuel Ferrero García proyecta establecer una pescadería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 61.

Don Daniel Ferrer García proyecta establecer un estudio de arquitectura en la casa número 9 de la calle de Añastro.

Don Fernando López Martín proyecta establecer una carnicería en la casa número 41 de la calle del Balandro, puesto número 18.

Don Jesús María Pérez Romano proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 20.

Don José Albarrán Rubio proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 22.

Don Pedro Sierra Díaz proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 31.

Don José Carlos Garrido Domínguez proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 32 de la calle de Migas.

Don Mariano Marcos Alcantarilla proyecta establecer una frutería y verdulería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 54.

Don Mariano Marcos Alcantarilla proyecta establecer una frutería y verdulería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 55.

Don Esteban Fernández Díaz proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves, caza y preparados condimentados en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 38.

Don Nicolás Peñas Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves, caza y preparados condimentados en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 60.

Don Darío Martínez López proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 8.

Don Carlos Pardo Redondo proyecta establecer un bar en la casa número 25 de la calle del Galeón, local 5-S.

Don Jesús García García proyecta establecer una salchichería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto número 19.

Don Manuel Rodríguez Ramos proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 3.

Don Carlos García Feito proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 6.

Don Emiliano Parra de Matías proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 2.

Don Fernando Fernández Benache proyecta establecer un taller de chapa y pintura en la casa número 53 de la calle de Villanueva de Arosa.

Doña Rosa María Guijarro Lozano proyecta establecer una tienda de comestibles con venta de pan en la casa número 3 de la calle de la Canoa, puesto 4.

D. I. A. S. A. proyecta ampliar su tienda de comestibles sita en la casa número 27 de la calle de Angel Luis de la Herrán.

Don José Pola Gil proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 31 de la calle de Santa Susana.

DISTRITO DE SAN BLAS

Don Juan Carlos Urzaizt proyecta establecer una residencia de ancianos en la casa número 4 de la calle de Jaca.

Don Francisco Bueno Corral proyecta ampliar su carnicería y tienda de comestibles sita en la casa número 17 de la Plaza Mayor.

Don Carlos Lorenzo Callejo proyecta ampliar su bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 5 de la calle del Canal del Bósforo.

Don Gaspar Fernández Fernández proyecta establecer una tienda para la venta de automóviles en la casa número 103 de la calle de San Mariano.

Don Avelino Pozas Fresnillo proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 19 de la calle de Boltaña, puesto 24.

Don José Luis Cid Parras proyecta establecer un taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en una casa sin número de la calle de Febrero, con vuelta a la del Aeropuerto.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Don Carlos Martínez Sotillo proyecta establecer una repostería en la casa números 13, 15, 17 y 19 de la calle de Gregorio Donas.

Don José Luis González Tejeiro proyecta establecer un almacén cerrado de quesos, jamones y embutidos, como cambio de nombre, en la casa número 8 de la calle de Ricardo Ortiz.

Sicom, S. A., proyecta establecer su domicilio social y almacén cerrado de máquinas registradoras en la casa número 50 de la calle de San Emilio, local 3.

Doña Trinidad García Cubello proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de José Luis de Arrese.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

LICITACION PUBLICA

Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela R-2-3 del polígono 40 del plan especial de la avenida de la Paz

Tipo: 127.500.000 pesetas.

Garantía provisional: 1.360.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela R-2-3 del polígono 40 del plan especial de la avenida de la Paz, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas, que abonará en la forma establecida en el apartado ... de la condición sexta.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, sin número, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—P. D. del señor Secretario general, el Jefe del Gabinete de Estudios, *Paulino Martín Hernández*.

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES